



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD RODRIGO

Solicitud de Licencia Urbanística de Obras Nº.....  
Año 20.....

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	N.I.F.
--------	-------------	-------------	--------

<b>MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>				
VÍA.	Nº	PISO	PUERTA	ESC
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
<b>EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE</b>				
D.N.I./N.I.F.	EMPRESA / NOMBRE Y APELLIDOS			

<b>EMPLAZAMIENTO Y DATOS DE LAS OBRAS</b>				
VÍA.	Nº	PISO	PUERTA	ESC
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS		REFERENCIA CATASTRAL		
<b>SI SE DESTINA A UN USO ESPECÍFICO, DEBERÁ SOLICITAR</b>				
<input type="checkbox"/> Licencia ambiental <input type="checkbox"/> Cambio de titularidad				

<b>DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA</b>	
<b>NUEVA CONSTRUCCIÓN:</b>	
<input type="checkbox"/> Oficios comunicación dirección de obra (arquitecto, arquitecto técnico) <input type="checkbox"/> Cuestionario estadístico de ejecución y vivienda. <input type="checkbox"/> Proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> Presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Proyecto técnico, firmado y visado. <input type="checkbox"/> Proyecto básico.
<b>REFORMA O AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES LOCALES EXISTENTES:</b>	
<input type="checkbox"/> Presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Solicitud de licencia ambiental.	<input type="checkbox"/> Proyecto técnico, firmado y visado. <input type="checkbox"/> Proyecto básico.

El firmante, cuyos datos personales se indican, **SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA OPORTUNA LICENCIA MUNICIPAL; DECLARA**, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, y **ADJUNTA** los documentos que se indican.

En Ciudad Rodrigo, a                    de                    de

EL SOLICITANTE

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 296.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con su solicitud de licencia de obra mayor, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será positivo<sup>1</sup>

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 27, 37500 (Salamanca).

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en concordancia con el artículo 99.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

a) La solicitud de licencia debe entenderse **desestimada**:

1) Cuando se trate de actos que afecten al dominio público, a Bienes de Interés Cultural declarados o a otros elementos catalogados por los instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico, o a sus zonas de afección.

2) Cuando se trate de los actos citados en los epígrafes 1º, 2º y 8º del apartado a), y 2º, 3º, 5º y 6º del apartado b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

b) En ningún caso pueden entenderse otorgadas por silencio licencias urbanísticas que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean contrarios a la normativa urbanística o a las demás normas aplicables, o que resulten disconformes con las mismas.

Además, debe tenerse en cuenta que en los supuestos previstos en el artículo 11.4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el vencimiento de dicho plazo máximo sin notificación expresa de la resolución legitimará al interesado para entender **desestimada** su solicitud por silencio administrativo.

Este artículo 11.4 dispone lo siguiente:

«Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen.

a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.

b) Las **obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta**.

c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público».